

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de enero de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Sierra Bermeja», relativo a las majadas «Umbria y Peñoncillo», Código MA-50016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil, y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.*

Expte. núm. MO/00009/2005.

Visto el expediente MO/00009/2005 de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a la majada «Umbria y Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil, y situado en el mismo término municipal, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

### HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a la majada «Umbria y Peñoncillo», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Genalguacil y Jubrique, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 131, de 11 de julio de 2005, BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 24 de febrero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 8, de 13 de enero de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13, de 20 de enero de 2006, y tablón de anuncios de Ayuntamiento de Genalguacil y Jubrique.

4. Durante los días 24 de febrero, 14 de marzo y 20 de abril de 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte un total de 72 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto: Don Valeriano Aguilar Delgado, don Basilio Gutiérrez del Río, don Diego Romero Almenta en representación de doña Inmaculada Gómez Ruiz, don Francisco Morales Ruiz, doña Aurora Romero López, doña Ana Morales Sánchez, don Diego Caliente Ruiz, don Diego Ruiz Márquez, don Francisco Sánchez Gil y don Fernando Caliente Almenta.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 101, de 30 de mayo de 2006, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna. Con fecha 2 de octubre de 2006 se emite el informe preceptivo por Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, estableciéndose lo que a continuación se expone: «De lo expuesto, consideramos ajustado a derecho el expediente sometido al presente informe».

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se

describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

### RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a la majada «Umbria y Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y situado en el mismo término municipal, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«Loma de los Saucillos».  
Tomo: 158.  
Folio: 190.  
Finca: 718.  
Inscripción: 1.ª.

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Umbria y Peñoncillo».  
Pertenencia: Ayuntamiento de Genalguacil.  
Superficie: 20,7579 h.  
Término municipal: Genalguacil.  
Límites:  
Norte: Término Municipal de Jubrique.  
Este: Término Municipal de Jubrique.  
Sur: Parcelas catastrales 161 y 163 del Polígono 3 del término municipal de Genalguacil.  
Oeste: Parcelas catastrales 134, 139, 138, 137, 143, 144, 145, 146 y 151 del Polígono 3 del término municipal de Genalguacil.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 30 de enero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O  
REGISTRO TOPOGRÁFICO  
COORDENADAS U.T.M.

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	301905.8501	4047361.2621
2	301927.6141	4047342.7281
3	301939.1441	4047324.7381
4	301965.2901	4047295.1121
5	301999.9501	4047240.0221
6	302034.6001	4047202.3421
7	302091.7041	4047162.7081
8	302122.1301	4047129.7521
9	302135.7001	4047107.9521
10	302147.9101	4047098.9451
11	302180.3901	4047093.1921
12	302195.2601	4047093.7251
13	302212.8101	4047098.5221
14	302227.2601	4047097.3121
15	302228.8601	4046972.2051
16	302225.3901	4046921.3721
17	302258.6401	4046826.2021
18	302268.9001	4046781.5821
19	302307.1001	4046706.3821
20	302326.3401	4046684.3121
21	302373.1001	4046650.7321
22	302482.3601	4046624.9521
23	302488.4501	4046549.9321
23ª	302464.6041	4046551.4781
23B	302426.0141	4046537.0081
23C	302344.4641	4046519.8181
23D	302322.0457	4046523.9163
23E	302290.7194	4046518.6587
23F	302268.4198	4046510.5325
23G	302214.1769	4046516.5827
23H	302211.6558	4046528.5576
23I	302202.4774	4046576.1513
23J	302199.5651	4046616.3870
23K	302169.2973	4046624.8913
23L	302129.6096	4046646.0777
23M	302117.6898	4046667.3510
23N	302083.4909	4046678.4194
23Ñ	302056.3670	4046670.4354
23O	302038.2492	4046661.2351
23P	301976.6300	4046622.6743
23Q	302011.3714	4046715.0866
23R	301999.4519	4046769.2852

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
23S	302006.4555	4046796.1479
23T	301984.8415	4046794.4706
23U	301912.9741	4046755.4724
23V	301815.7162	4046819.6941
23W	301814.9807	4046828.6889
23X	301828.8954	4046838.4322
24	301842.7501	4046860.7021
25	301864.4441	4046874.3481
26	301898.1641	4046892.4981
27	301918.9241	4046909.3081
28	301945.5841	4046945.1081
29	301955.7241	4046980.5981
30	301953.2041	4047019.7681
31	301949.4241	4047074.6681
32	301941.1541	4047086.2281
33	301929.8101	4047109.6821
34	301897.6301	4047143.1421
35	301892.9601	4047155.9821
36	301888.9741	4047164.8481
37	301902.6541	4047187.4281
38	301912.9341	4047195.3181
39	301919.7241	4047200.7681
40	301932.9141	4047206.1181
41	301928.0141	4047219.3981
42	301916.3841	4047240.8381
43	301914.8641	4047258.6881
44	301906.0341	4047291.9881
45	301901.4941	4047321.5781
46	301900.1841	4047340.9481
47	301901.5941	4047356.3281

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 402/06, interpuesto por don Rafael Serrano García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Rafael Serrano García, recurso núm. 402/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 22.7.05, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2004/1011/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 402/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.